



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°01-2006-CG

Información General de la Entidad

PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SANEAMIENTO – PARSSA – PRESTAMO JBIC/PE-P25 Y PRESTAMO JBIC/PE-P29 / MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.

RUC : N° 20207553698
Representante Legal : Ing. Durich Whittembury Talledo – Director Ejecutivo
Domicilio Legal
Dirección : Av. Paseo de la República N° 3361 2do. Piso - San Isidro
Teléfono : 422 6608 422 6585
Correo Electrónico : parssa@vivienda.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Unidad Ejecutora Programa de Apoyo a la Reforma de Sector Saneamiento – PARSSA (Ex PRONAP), fue creada por Resolución Ministerial N° 144-92-VC-100 en el Pliego Ministerio de Vivienda y Construcción; transfiriéndose mediante Decreto Ley No 25738 al Ministerio de la Presidencia, luego mediante Ley N° 27570 se dispone la transferencia de funciones del sub sector saneamiento al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y posteriormente mediante Ley N° 27779 se aprueba la Ley Orgánica que modifica la organización y Funciones de los Ministerios, regulados por el Decreto Legislativo N° 560 determinándose el número de ministerios entre los cuales se constituye el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento quien en amparo a dicha ley recibe como parte de la transferencia a la Unidad Ejecutora PARSSA (Ex PRONAP).

Por Decreto Supremo N° 004-2002-VIVIENDA, se adecua el Proyecto Especial “Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado” creado por Decreto Supremo N° 018-93-PRES, a los objetivos de la política para la reforma del sector saneamiento, denominándose en adelante “Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento” PARSSA, con autonomía técnica y administrativa constituyéndose en un Programa Presupuestario del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Finalidad:

El PARSSA, tiene por finalidad promover la sostenibilidad de los sistemas, la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios de saneamiento mediante la ejecución de actividades y proyectos de inversión.

Como parte de los objetivos, que cumple adicionalmente el PARSSA ejecuta los siguientes proyectos:

El Proyecto de Expansión y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para las ciudades de Piura, Castilla y Chimbote. Contrato de Préstamo JBIC/PE-P25 suscrito con el Banco de Japón para la Cooperación Interamericana (JBIC) antes denominado Fondo de Cooperación Económica de Ultramar (OECF) por 13 901 000 000,00 de Yenes.

Dentro de éste proyecto actualmente se encuentran en ejecución las obras de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Chimbote, de los cuales se encuentran financiados con Operaciones Oficiales de Crédito Externo del JBIC (PE-P25) y la contrapartida nacional que provienen de la fuente financiamiento Recursos Ordinarios; el costo ascendente de las mencionadas obras son:

- Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Chimbote con una inversión ascendente a la suma de UDS 27 357 868
- Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Desagües de la Ciudad de Chimbote con un inversión ascendente a la suma de USD 17 496 954
- La supervisión del proyecto PE-P25 en su integridad asciende a la suma de USD 8 167 564

Para la ejecución de las obras de la ciudad de Piura Castilla se encuentran en las etapas de proceso de selección.

El Proyecto de Mejoramiento y Expansión de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en las ciudades provinciales de Iquitos, Cusco y Sicuani. Contrato de Préstamo JBIC/PE-P29 suscrito con el Banco de Japón para la Cooperación Interamericana (JBIC) antes denominado Fondo de Cooperación Económica de Ultramar (OECF) por 7 636 000 000,00 de Yenes.

Otros Proyectos, que se ejecutan por decisión del Gobierno Central en el ejercicio 2005, tales como las siguientes Obras:

- Proyecto de mejoramiento y infraestructura de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Departamento de Cerro de Pasco con una inversión de S/ 8 650 004,00 para el ejercicio 2005.
- Obras de Abastecimiento de Agua Potable Región Frontera Norte del Perú con un presupuesto de inversión para el ejercicio 2005 de S/ 1 665 756,00
- Proyectos en proceso de Viabilidad – departamento de Junín con una inversión presupuestada para el 2005 de S/ 29 000 000,00
- Obras de Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potables y Saneamiento en las localidades de Corrales, La Cruz y Zorritos con una inversión presupuestada para el ejercicio 2005 de S/ 3 475 892,00.

- Obras de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Bellavista, Departamento de San Martín con una inversión presupuestada para el ejercicio 2005 por S/ 1 504 669
- Obras de Abastecimiento de Agua Potable y Evacuación de Aguas Servidas en la Ciudad de Trujillo – Buenos Aires Sur con una Inversión presupuestada para el ejercicio 2005 por S/ 2 975 882.
- Obras de Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Acolla con una Inversión presupuestada para el ejercicio 2005 por S/ 5 659 690.
- Entre otros proyectos y obras ejecutadas.

Organización y Administración:

Mediante resolución Ministerial No 055-2000-PRES, del 30.03.2000 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ex PRONAP ahora PARSSA.

Comité Ejecutivo

Órganos de Dirección :

- Dirección Ejecutiva

Órganos de Asesoramiento:

- Oficina de Asesoría legal
- Oficina de Planeamiento

Órganos de Línea:

- Dirección de Ingeniería
- Dirección de Desarrollo Institucional

Órgano de Apoyo:

- Dirección de Administración y Presupuesto

Actividad Principal del PARSSA:

Ejecución de Estudios y Obras de Agua potable y alcantarillado a nivel nacional.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

El PARSSA requiere contratar los Servicios de una Firma de Auditoría para Examinar los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico 2005 de la Unidad Ejecutora, en forma separada examinar los Estados financieros del proyecto de expansión y mejoramiento de los sistemas de Agua potable, y Alcantarillado para las ciudades de Piura, Castilla y Chimbote dentro del Contrato de Préstamo JBIC/PE-P25, y para las ciudades de Iquitos, Cusco y Sicuani Contrato de Préstamo JBIC/P/29 suscritos con el Banco de Japón para Cooperación Interamericana (JBIC).

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Los AUDITORES realizarán el Examen respectivo cubriendo los siguientes objetivos por cada Estado Financiero:

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivos Generales

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Financiera Complementaria, preparados por la Unidad Ejecutora 004 Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento – PARSSA al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

e.2 Emitir Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Contrato de Préstamo JBIC/PE-P25 destinado a financiar la expansión y mejoramiento de los Sistemas de Agua potable y Alcantarillado para las ciudades de Piura, Castilla y Chimbote.

e.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del contrato Préstamo JBIC/PE-P29 destinado a financiar la expansión y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para las ciudades de Iquitos, Cusco y Sicuani.

Informe sobre cumplimiento de cláusulas contractuales

e.4 Evaluar el Cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo JBIC/PE-P25 y emitir opinión sobre el cumplimiento de las cláusulas contables – financieros del mismo.

e.5 Evaluar el Cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo JBIC/PE-P29 y emitir opinión sobre el cumplimiento de las cláusulas contables – financieros del mismo.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.6 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora 004 Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA al 31.DIC.2005, para la formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.6.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Unidad Ejecutora, teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.6.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.7 Evaluar el cumplimiento de las normas tributarias, referidas a las remuneraciones y procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes, y la prestación de servicios por el ejercicio económico 2005.
- e.8 Verificar los procesos de adquisiciones de bienes y la prestación de servicios del PARSSA del año 2005, y si estas se ejecutaron en concordancia con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público y su Reglamento, poner especial atención a la modalidad de Adjudicaciones de Menor Cuantía.
- e.9 Verificar el estado situacional de los contratos de obras que se encuentran vigentes en el 2005, determinando si existe razonabilidad entre el Avance Físico y lo desembolsado financieramente.
- e.10 Evaluar la participación de la Oficina de Asesoría Legal como ente asesor del PARSSA, analizando los Informes Legales, y demás documentos emitidos, de acuerdo a sus funciones y atribuciones durante el año 2005, a fin de determinar el grado de eficiencia en el desempeño de sus funciones.
- e.11 Verificar el estado situacional de los Procesos Judiciales y/o Arbitrales, en los cuales el PARSSA es parte procesal durante el año 2005, a fin de determinar las causas que originaron los citados procesos, y la eficiencia en el manejo de los mismos, cuantificando las contingencias derivadas de dichos procesos.
- e.12 Efectuar el seguimiento a la implementación de la recomendaciones de las auditorías financieras – operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, conforme a lo establecido por la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29.DIC.2000.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular del PARSSA los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares por cada uno de los Informes que se emita, de acuerdo a los requerimientos del JBIC.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1. Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2. Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Las auditorías se inician previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en las instalaciones del PARSSA, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes de Auditoría Financiera, Corto, Largo, Examen Especial de la Información Presupuestaria y Opinión de la Ejecución de los Contratos de Préstamo JBIC: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha del inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría, para cumplir con su labor, serán entregados al inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	67,227.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	12,773.00
TOTAL	S/.	80,000.00

Son: Ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

Asimismo, el PARSSA ha considerado el importe de hasta S/.6.500,00 (Seis mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de viáticos que demandará la inspección de la Comisión de Auditoría a los lugares donde se ejecutan las Obras.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, el equipo de Auditoría propuesto deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar integrado como mínimo por cinco (05) Contadores Públicos Colegiados.
- El Supervisor y el Jefe de Equipo deberá ser de condición permanente en la Sociedad y contar con experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con experiencia en proyectos de agua potable y saneamiento.
- Un (01) Abogado, para evaluar aspectos legales.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades postores deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser elegibles por el Organismo Internacional de Crédito que financia los proyectos.
- Contar con experiencia en auditorías de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

h. Términos de referencia de auditoría y estipulaciones establecidas en los convenios.

Los Términos de Referencia para la auditoría y las estipulaciones contenidas en los Préstamos JBIC/PE-P25 y JBIC/PE-P29 deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la Unidad Ejecutora del PARSSA, debiendo la Sociedad Auditora remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

i. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

j. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del PARSSA:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

k. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

l. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

m. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Econ. Manuel León Gómez**, Director de Administración (e) del PARSSA.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC Nº, representada por su con D.N.I Nº y RUC Nº (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por Nº) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. Nº y RUC Nº con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos Nº que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE*.

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.